

BASES LEGALES

DEL SORTEO DE PROMOCIÓN DE 16 CRUCEROS

- 1. Promotor del sorteo.-** Las empresas organizadoras del sorteo son HIPOPOTAMO, S.A., provista del CIF:A08866667 y DON HIPOPOTAMO, S.A. provista de CIF. A58622028.
- 2. Ámbito geográfico del sorteo.-** La promoción será de ámbito nacional.
- 3. Duración de la promoción.-** La promoción dará comienzo el 22 de mayo del 2017 y finalizará el día 8 de septiembre de 2017.
- 4. Personas legitimadas.-** Tendrán derecho a participar en el sorteo todas las personas mayores de 18 años. La promoción no es aplicable a los trabajadores de HIPOPOTAMO, S.A ni a los de DON HIPOPOTAMO, S.A. Tampoco a las personas implicadas profesionalmente o los colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en el sorteo.
- 5. Cómo participar.-** Tras la compra de uno o varios productos en cualquiera de nuestros establecimientos comerciales por una cantidad igual o superior a 20€ el consumidor/a recibirá con su tique de compra un boleto para el sorteo. El consumidor/a que quiera participar en el sorteo deberá rellenar el boleto con los datos que se le requiera y depositarlo en la urna ubicada próxima a la caja del establecimiento comercial donde ha realizado la compra.
- 6. Premio.-** El premio consta de 16 cruceros para 8 parejas por el Mar Mediterráneo con salida de Barcelona el sábado 28 de Octubre del 2017 y regreso a la misma ciudad el sábado 4 de Noviembre de 2017.
Recorrido: Barcelona-Nápoles-Civita vecchia-Livorno-Villefranche-Toulon-Barcelona. Los agraciados serán las 8 personas que dispondrán de dos cruceros para viajar en pareja. Todos los gastos están incluidos, excepto las excursiones opcionales y las propinas.
- 7. Sorteo.-** En fecha de nueve de septiembre a las doce del mediodía se realizará el sorteo públicamente en cada uno de los 8 establecimientos. Se extraerá únicamente un boleto premiado por establecimiento, al que le corresponderán dos cruceros. No se considerarán válidos los boletos que no tengan el sello de la empresa en la parte posterior.
- 8. Aceptación de las bases.-** Se informa a los participantes que el simple hecho de tomar parte en el sorteo implica la total aceptación de las presentes Bases. La manifestación en contrario implicará la exclusión del sorteo y tanto HIPOPOTAMO, S.A. como DON HIPOPOTAMO, S.A. quedarán liberadas de cualquier obligación.
- 9. Comunicación del ganador.-**
 - 9.1.** La comunicación al agraciado o agraciada se hará de forma privada a través de una llamada o mensaje al número de teléfono facilitado en la papeleta en los cinco días siguientes a la realización del sorteo.
 - 9.2.** En estas bases el ganador acepta que su nombre, el premio obtenido, así como las fotografías que se hagan, puedan aparecer en los medios utilizados para la comunicación del evento a efectos de hacer pública la información del sorteo.

12.2. Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento que desarrolló aquella.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción.

12.3. HIPOPOTAMO, S.A. y DON HIPOPOTAMO, S.A. informan que los datos que voluntariamente faciliten los participantes del sorteo se incorporarán a un fichero privado y que únicamente podrán ser utilizados por éstas con finalidades promocionales o informativas de las actividades que HIPOPOTAMO, S.A y DON HIPOPOTAMO, S.A. organicen y/o den soporte.

En cumplimiento de LO 15/99 y demás dispositivos legales, los participantes tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por carta a HIPOPOTAMO, S.A., Avda. del Vallès, 49, 08228 Terrassa (Barcelona), Departamento de Marketing.



Bases del sorteo en nuestra web
www.hipogegant.com

- 9.3. No se admitirá que el ganador/ganadora haga un uso fraudulento de los medios de participación.
- 9.4. HIPOPOTAMO, S.A y DON HIPOPOTAMO, S.A. se reservan el derecho de que el premio quede desierto en el caso de que el participante agraciado no cumpla los requisitos citados en estas bases.

10. Condiciones de los premios.-

- 10.1. El premio no es canjeable en metálico, ni por cualquier otro premio.
- 10.2. El premio es personal y el viaje es para dos personas. Del premio únicamente podrán hacer uso el ganador o ganadora del sorteo, o bien las personas por él/ella designadas.
- 10.3. Los agraciados en el sorteo deberán facilitar la documentación requerida dentro del plazo que se le comunique.
- 10.4. El crucero que comprende el premio y la fecha del mismo pueden estar sujetos a modificaciones por causas no imputables a HIPOPOTAMO, S.A. ni a DON HIPOPOTAMO, S.A.

En estos supuestos HIPOPOTAMO, S.A. y DON HIPOPOTAMO, S.A. no serán responsables frente a los ganadores o ganadoras del sorteo, debiendo estos tratar las incidencias directamente con el proveedor del crucero.

11. Exención de responsabilidad.-

- 11.1. HIPOPOTAMO, S.A. no se hace responsable de los requisitos o permisos que pudieran exigir las autoridades administrativas nacionales de cualquier índole en relación al disfrute del viaje.
- 11.2. HIPOPOTAMO, S.A y DON HIPOPOTAMO, S.A. tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, condiciones meteorológicas, etc.) que pudieran impedir al ganador o ganadora el disfrute total o parcial de su premio.
- 11.3. Así mismo HIPOPOTAMO, S.A y DON HIPOPOTAMO, S.A. no se hacen responsables de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, HIPOPOTAMO, S.A y DON HIPOPOTAMO, S.A no se hacen responsables de no poder contactar con los posibles ganadores para comunicarles el resultado, o para gestionar con ellos la entrega del premio.
- 11.4. Tampoco se hacen responsables de cualquier incidencia que surja antes, durante y después del viaje.

12. Legislación aplicable.-

- 12.1. Para cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto HIPOPOTAMO, S.A., como DON HIPOPOTAMO, S.A., como los participantes de la presente promoción se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Provincia de Barcelona, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.